



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1883-2PO2-14

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.
2. Tema de la Iniciativa.	Salud.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. María de las Nieves García Fernández.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	13 de marzo de 2014.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	06 de marzo de 2014.
7. Turno a Comisión.	Salud.

II.- SINOPSIS

Establecer que el sobrepeso y la obesidad deben ser atendidos por profesionales e instituciones de salud públicas y privadas. Mandatar a las instituciones públicas que forman parte del Sistema Nacional de Salud y del Sistema de Protección Social de Salud, a considerar la cirugía bariátrica como alternativa de tratamiento de la obesidad mórbida, debiendo contar para ello con una unidad multidisciplinaria especializada en el tratamiento y sancionar su incumplimiento.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY GENERAL DE SALUD	Decreto por el que se adicionan el capítulo III Bis al título séptimo de la Ley General de Salud
	Artículo Único. Se adiciona el capítulo III Bis al título séptimo de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:
	Capítulo III Bis Atención a la obesidad
No tiene correlativo	Artículo 115 Bis 1. El sobrepeso y la obesidad deberán ser atendidos por los profesionales y las instituciones de salud públicas y privadas de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.
No tiene correlativo	Artículo 115 Bis 2. Las instituciones públicas que forman parte del Sistema Nacional de Salud y del Sistema de Protección Social de Salud deberán considerar a la cirugía bariátrica como una alternativa de tratamiento de la obesidad mórbida y, a su vez, cubrir los costos de los tratamientos y cirugías para su atención, previo cumplimiento a los criterios y requisitos contenidos en las disposiciones jurídicas aplicables.
No tiene correlativo	Artículo 115 Bis 3. Las instituciones de salud pública y privadas, así como los establecimientos autorizados que practiquen la cirugía bariátrica a los pacientes que la



	<p>necesiten, deberán de contar con una unidad multidisciplinaria especializada en el tratamiento de obesidad mórbida, integrada por los profesionistas señalados en la norma correspondiente que cuenten con la capacitación y herramientas necesarias para proporcionar un tratamiento adecuado.</p> <p>Artículo 115 Bis 4. Las clínicas o establecimientos que presten servicios que ofrezcan la reducción de peso a las personas sin apego a lo dispuesto en la presente ley y en las disposiciones jurídicas aplicables, serán sancionadas en términos de lo dispuesto en la presente ley.</p>
	<p style="text-align: center;">Transitorio</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

KJL